



ncs

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°483-2017-MDC.A.

Castilla, 24 de Octubre de 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 419-2017-MDC.A de fecha 27 de setiembre de 2017; Expediente N° 022835 de fecha 25 de agosto de 2017, presentado por el Ing. Carlos Enrique Domínguez Nima, Secretario General del AA.HH Chiclayito del Distrito de Castilla; solicita Apoyo Económico para solventar gastos por aniversario; Informe N°146-2017-MDC-GDH-SGPC de fecha 12 de setiembre del 2017, la Subgerencia de Participación Ciudadana; Informe N°310-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 15 de setiembre del 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; Informe N°685-2017-MDC-GAJ de fecha 22 de setiembre del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, con la Ordenanza Municipal N°013-2011-CDC, de fecha 30 de Setiembre del 2011, se aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento para otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales, en la Municipalidad Distrital de Castilla, señalando en el artículo 3° inciso d) que el otorgamiento de apoyo económicos se otorgará por razones humanitarias que involucren la salud de las personas, y en el Artículo 4.1, señala los requisitos: solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la Gerencia de Desarrollo Social, adjuntando copia del DNI, como es el presente caso;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 419-2017-MDC.A de fecha 27 de setiembre de 2017, se resuelve en su Artículo Primero: Otorgar, el apoyo económico para solventar gastos por el Aniversario del A.H. Chiclayito-Castilla, a favor del Sr. Carlos Enrique Domínguez Nima, Secretario General de dicho Asentamiento Humano, por la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Expediente N° 022835 de fecha 25 de agosto de 2017, presentado por el Ing. Carlos Enrique Domínguez Nima, Secretario General del AA.HH Chiclayito del Distrito de Castilla; solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla, Apoyo Económico para solventar gastos por aniversario.

Que, mediante Informe N°146-2017-MDC-GDH-SGPC de fecha 12 de setiembre del 2017, la Subgerencia de Participación Ciudadana concluye que conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC de fecha 30 de setiembre del 2011, Reglamento que regula el "Procedimiento para Otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales en la Municipalidad de Castilla.", correspondería otorgar el Apoyo Económico por el Aniversario del AA.HH Chiclayito solicitado por el administrado, sugiriendo brindarle el monto máximo (S/. 300.00) conforme a la escala establecida. Asimismo recomienda se derive el presente expediente administrativo a la Gerencia de Administración y Finanzas para que determine el monto del apoyo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°483-2017-MDC.A.

Castilla, 24 de Octubre de 2017

Que, mediante Informe N°314-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 20 de setiembre del 2017, la Subgerencia de Presupuesto emite Cobertura Presupuestal de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N°1980-2017, por un monto total de S/.300.00 (Trescientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°685-2017-MDC-GAJ de fecha 22 de setiembre del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que al amparo del Reglamento que regula el procedimiento para otorgar subvenciones económicas a organizaciones sociales y personas naturales en la Municipalidad Distrital de Castilla, mediante Ordenanza Municipal N°013-2011-CDC de fecha 30 de setiembre del 2013, se emita Resolución de Alcaldía, sobre Apoyo Económico, por el monto equivalente de S/.300.00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Sr. Carlos Enrique Domínguez Nima, Secretario General del A.H Chiclayito de Castilla.

Que, en ese contexto y en razón a lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N° 419-2017-MDC.A de fecha 27 de setiembre; y siendo que el Secretario General del Asentamiento Humano Chiclayito-Castilla se encuentra fuera de la ciudad de Piura y al no poder efectivizarse el apoyo a su nombre será otorgada a nombre del Sr. José Armando Velásquez Távora, en su calidad de Sub Secretario General, de dicho Asentamiento Humano, debidamente identificado con DNI N° 03693690.

Contando con las visas de Gerencia: Municipal, Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano y las Subgerencia de Participación Ciudadana y Presupuesto

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 419-2017-MDC.A de fecha 27 de setiembre de 2017, en el extremo de que será otorgada a favor del Sr. JOSÉ ARMANDO VELÁSQUEZ TÁVARA, identificado con DNI N° 03693690, en su calidad de Sub Secretario General del Asentamiento Humano Chiclayito-Castilla, por la suma de S/.300.00 soles (Trescientos Soles y 00/100), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Uc. Fis. ROBERT SANCHEZ CORDOVA
ALCALDE (a)

